



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2012/MPSM

Tarapoto, 02 de Enero de 2012

VISTO:



El Informe N° 002-2012-GPP/MPSM de fecha 02.01.2012; donde se solicita la aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto para el año fiscal 2012.

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, de conformidad al Art. 20º, numeral 10) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en dicha Ley;

Que, de conformidad al Art. 54º, numeral 54.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, precisa que en caso de que el Concejo Municipal no aprueben su presupuesto, dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el Proyecto de Presupuesto que fuera propuesto al Concejo Municipal;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53º y 54º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2012/MPSM

Tarapoto, 02 de Enero de 2012

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|-------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | (En Nuevos Soles) |
| | 14'006.262.00 |
| Gastos de Capital | 4'977,389.00 |
| | ===== |
| Total | 18'983,651.00 |
| | ===== |



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Recursos Ordinarios | (En Nuevos Soles) |
| | 828,294.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 4'529,103.00 |
| Recursos Determinados | 13'626,254.00 |
| | ===== |
| Total | 18'983,651.00 |
| | ===== |



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese



INFORME N° 002-2012-GPP-MPSM.

AL : Señor WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ.
DE : KELLY C. MARÍN VÁSQUEZ.
ASUNTO : APROBACIÓN Y PROMULGACION PIA 2012.
REFERENC. : a) Informe N° 329-2011-GPP/MPSM
b) Acuerdo N° 439-2011-CPSM
FECHA : Tarapoto, 02 de Enero del 2012

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo, para comunicarle en atención a los documentos de la referencia, lo siguiente:

- 1) Que, mediante Informe N° 329-2011-GPP/MPSM de fecha 19 de Diciembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite al Despacho de Alcaldía el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el Año Fiscal 2012, elaborada por la Comisión Técnica de Programación y Formulación del Presupuesto 2012, para su trámite correspondiente, a fin de que este instrumento de gestión sea puesto a disposición de los Señores Regidores para ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo a Ley.
- 2) Que, conforme al Acuerdo N° 439-2011-CPSM, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2011, el Concejo Municipal Provincial NO APROBÓ EL Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, para el Año Fiscal 2012.
- 3) En consecuencia, habiendo concluido el plazo de Aprobación al 30 de Diciembre de 2011, establecida en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/50.01 de fecha 14 de Junio de 2011, y, no habiendo sido APROBADA por el Concejo Municipal Provincial en el plazo establecida por Ley, remito a su Despacho el Proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-2012, por el Titular del Pliego, en cumplimiento a los siguientes dispositivos legales vigentes:
 - a. Numeral 10) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la que refiere que, son atribuciones del Alcalde: *“Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente Ley”*
 - b. Numeral 54.2 del Artículo 54º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual refiere lo siguiente. *“En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal, no aprueben sus presupuestos, dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal, el proyecto de Presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente”*.

Es todo cuanto informo a usted Señor Alcalde, para su conocimiento y demás fines.

Adjunto Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Atentamente,

c.c.:
GM
GAF
OAJ
Archivo

